

Ref.: Expte. N° 17267/21.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Condónese el 100% (ciento por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales (Cap. I) por el periodo fiscal 2020 cuotas 01 a 12, de las Partidas N° 31731 y 31733 a la Asociación Civil CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DEL PARTIDO DE ESCOBAR “JUBELEN”.

Artículo 2°: Condónese el 100% (ciento por ciento) del pago de la Tasa por Protección Ambiental (Cap. XIX) por el periodo fiscal 2020 cuotas 01 a 12, de las Partidas N° 31731 y 31733 a la Asociación Civil CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DEL PARTIDO DE ESCOBAR “JUBELEN”.

Artículo 3°: Condónese el 100% (ciento por ciento) del pago de la Contribución por Mejoras (Cap. XVIII) por el periodo fiscal 2020 cuotas 01 a 12, de las Partidas N° 31731 y 31733 a la Asociación Civil CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DEL PARTIDO DE ESCOBAR “JUBELEN”.

Artículo 4°: La Subsecretaría de Ingresos Públicos arbitrará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1°, 2°, 3° precedentes.

Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS
----- MIL VEINTIUNO.

Queda registrada bajo el N° 5908/21.-

FIRMADO: LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)